



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO S2M0086**

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS BACTERIOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL LABORATORIOS MICRO CLIN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JAVIER JESÚS FLORES ABUXAPQUI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E180-2022 para el Servicio para la Realización de Estudios Bacteriológicos, para el Programa IMSS Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fecha 04 de agosto de 2022 emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional señalada en el párrafo anterior.

Mediante Memorandum Número 839001073100/PIB-0469/2022, de fecha 21 de abril de 2022, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, remitió a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el requerimiento definitivo para la contratación del Servicio para la Realización de Estudios Bacteriológicos, para el Programa IMSS Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO", declara que:**

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a los dispuesto en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y**

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

**Apoderada Legal, con Registro Federal de Contribuyentes SACM7009115C9** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**1.3.** De conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente instrumento la **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisora Médica del Programa IMSS Bienestar, con Registro Federal de Contribuyentes LAOS700906J69**, facultada para Administrar el Cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. La designación como Administradora del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

**1.4.** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E180-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 Y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y los Artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.

**1.5. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062113 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con folio 0000007448-2022, con fecha de 13 de junio de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzman, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**1.6.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**1.7.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.** Es una persona moral legalmente constituida la Escritura Pública Número 109, Tomo XIX, Volumen B, Folio 254, de fecha 10 de noviembre de 1992, pasada ante la fe de la Licenciada Luz Margarita Mejía Cáceres de Heredia, Notario Público Número 73 del Estado de Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con folio 1699, Partida 1ª. A, folios 227 del Tomo 35, Volumen "S" del Libro Primero, de fecha 22 de diciembre de 1992, denominada **Laboratorios Micro Clin, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, realizar toda clase de análisis clínicos, microbiológicos, físico-químicos e histopatológicos, preparación y venta de medios de cultivo; comprar, vender, arrendar, subarrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para los fines anteriormente señalados y en general celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionan con los fines indicados.

**II.2.** El **Dr. Javier Jesús Flores Abuxapqui** en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 109, de fecha 10 de noviembre de 1992 pasada ante la fe de la Licenciada Luz Margarita Mejía Cáceres de Heredia, Notario Público Número 73 de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del procedimiento, el cumplimiento de las obligaciones, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el día 25 de febrero de 2022, en el documento 219, depositado en el expediente 257/2022, con fecha en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 357/D/CONSULTIVO/2022/421





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO S2M0086**

**II.3.** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los Artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del Artículo 60 de la **"LAASSP"**.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LMC-921110-Q31

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor 00034366

**II.7.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle 27, Número 220 x 24 y 26, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 97148, Mérida, Yucatán, Teléfonos 92 60 60 09 26 51 79 y Teléfono Móvil 99 93 15 69-91, Correo electrónico: micro\_clin@hotmail.com

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio para la Realización de Estudios Bacteriológicos para el Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS:**

**"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto total para el pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$68,000.00 (Son: Sesenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JS/DCCONSULTIVO/2022/421



3 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

prestación del Servicio para la Realización de Estudios Bacteriológicos para el Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG):

**"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el Artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá ser presentada en un tanto en original de la representación impresa que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT; así como de obligaciones fiscales ante el SAT; en su caso, debiendo contar con la firma de la recepción del Servicio del Nutricionista del Hospital, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0. a partir del 1 de Julio de 2022, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor, y adicionalmente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del Contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el presente contrato.
- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de **"Laboratorios Micro Clin, S.A. de C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

Se eliminó dato consistente en: Clabe Bancaria e Institución Bancaria por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, el cumplimiento de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, o pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contablemente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se firmó bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/421





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO S2M0086**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22 56 56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**CUARTA. VIGENCIA:**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 05 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**"EL INSTITUTO"** no solicita a **"EL PROVEEDOR"** garantía con relación al servicio.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los Artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proponder las áreas requeridas, técnica y/o económicamente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJDCONSULTIVO/2022/421



7 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO S2M0086**

del Sector Público, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **garantía divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

**Dicha fianza deberá de indicar los siguientes requisitos:**

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el Artículo 283 del propio ordenamiento;

Elaboró: LMLL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO S2M0086**

- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá **considerar la divisibilidad** de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

**Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:**

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato;
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el Artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**"; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo **60 fracción III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Departamento consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia o improcedencia de la demanda, ni se pronuncia sobre la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes los areas requeridas, técnicas y/o contractante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación jurídica, el Sr. [Nombre], en el día [Fecha], en el domicilio [Domicilio], en el Estado de Yucatán, México, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D.CON.SULTIVO/2022/421





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación de los servicios, en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El plazo para la prestación de los servicios será conforme a los plazos y condiciones establecidos por **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá desplazarse a las Unidades Médicas para realizar el muestreo y proporcionar todo el material, equipo, personal e instalaciones propias necesarias para la prestación del servicio de análisis químicos bacteriológicos en alimentos, mobiliario, equipo y manos del personal del servicio de Nutrición y Dietética en las diversas Unidades Médicas. Se proporciona para tal efecto, el domicilio, teléfono y población de cada una de ellas:

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR			
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
Hospital General Regional Núm. 62 Izamal	Calle 24 x 37 Núm. 313 Col. San Marcos, C.P. 97540	Lada 98895-40057	Izamal
Hospital Regional Núm. 63 Maxcanú	Calle 21 x 16 y 18 s/n C.P. 97800	Lada 99797-12175	Maxcanú

Elaboró: LMLL

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento de la investigación de mercado correspondiente, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: ISJ/D.CONSULTIVO/2022/421





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO SZM0086

Hospital Regional Núm. 59 Acanceh	Calle 21 x 32 y 30 Núm. 177 C.P. 97380	Lada 98891-26039	Acanceh
Hospital Regional Núm.39 Oxkutzcab	Calle 64 x 49 y 51 s/n col. San Esteban C.P. 97880	Lada 99797-50243	Oxkutzcab

La toma de muestras se hará en los Hospitales Rurales identificados en el cuadro arriba mencionado. No se aceptará la subcontratación total o parcial del servicio.

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -**

ESTUDIOS BACTERIOLÓGICOS REQUERIDOS DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.					
PROGRAMA IMSS BIENESTAR: CANTIDAD DE ESTUDIOS MENSUALES POR UNIDAD					
TIPO DE ESTUDIO	H.R. No. 59 ACANCEH	H.R. No. 39 OXKUTZCAB	H.R. No. 62 IZAMAL	H.R. No. 63 MAXCANU	TOTAL
Análisis Microbiológicos de Alimentos Crudos	2	2	2	2	8
Análisis Microbiológicos de Alimentos Procesados	1	1	1	1	4
Análisis Microbiológicos de Agua de la Llave	3	3	3	3	12
Análisis Microbiológicos en Equipo y Mobiliario y Loza	2	2	2	2	8
Análisis Microbiológicos en Áreas Físicas	1	1	1	1	4
Análisis Microbiológicos de Manos y Uñas del Personal	1	1	1	1	4
<b>Total de Estudios Mensuales</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>40</b>
<b>Meses a Contratar</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>Total Global de Estudios a Contratar</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>200</b>

**Total Global de Estudios a Contratar: 200.**

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en los cuadros anteriores, así como el tipo de estudio a realizar y la cantidad requerida durante la vigencia del contrato; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación de los mismos, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, el servicio estará sujeto a una verificación visual aleatoria.

**CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -** El servicio que "EL PROVEEDOR" proporcionará será:

Realizar análisis químicos bacteriológicos con objeto de conocer la pureza bacteriológica antes del consumo de alimentos procesados y no procesados, así como del mobiliario, enseres y manos del personal que manipula y suministra los alimentos a prestadores de servicio y usuarios de las Unidades Médicas, con periodicidad mensual y en número de 8 estudios en cada Unidad, consistentes en lo siguiente:

Nombre del Servicio	No. de Estudio Mensuales	Estudio a Subrogar
---------------------	--------------------------	--------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO S2M0086**

Estudios Bacteriológicos	2 (2 muestras)	Análisis microbiológicos de alimentos crudos
	1	Análisis microbiológicos de alimentos procesados
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave
	2 (2 muestras)	Análisis microbiológicos en equipo, mobiliario y loza
	1	Análisis microbiológicos en áreas físicas
	1	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal

Muestra	Artículo	Frecuencia
Alimentos Crudos	En estado natural. (Consumibles en estado natural).	Mensual
Agua de la Llave	A temperatura ambiente	Mensual
Alimentos Cocidos	Los sometidos a la acción de calor húmedo o seco hasta que alcancen en su área de entorno al centro geométrico una temperatura de 68° centígrados.	Mensual
Equipo, Mobiliario y Loza	Licadora doméstica e industrial, refrigeradores, Sartén, Cafeteras, Bandas transportadoras, Mesa de trabajo, Carros transportadores de alimentos, Cubiertos, Vajilla, Cristalería.	Mensual
Áreas Físicas	Paredes de: Preparación previa.	Mensual
Manos de Personal	Personal del área de preparación previa y cocción.	Mensual

a) Los muestreos de alimentos, áreas, equipos y manos del personal se realizarán en los servicios de Nutrición y Dietética de los Hospitales Rurales, siendo el representante de la Unidad el que acompañará a **"EL PROVEEDOR"** durante la toma de muestras las cuales serán aleatorias.

b) **Los muestreos y análisis se realizarán los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes** en acuerdo con cada Hospital Rural y acorde a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-109-SSA1-1994, Procedimiento para la toma manejo y transporte de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
- NOM-092-SSA1-1994, Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
- NOM-093-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.
- NOM-110-SSA1-1994, Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
- NOM-210-SSA1-1994, Apéndice H. Método aprobado para la estimación de la densidad de coliformes totales, fecales y E.coli, por la técnica del NMP en muestras de alimentos para consumo humano y agua.
- NOM-113-SSA1-1994, Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
- NOM-111-SSA1-1994 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
- NOM-210-SSA1-2014 Apéndice A. Método de referencia para el aislamiento de Salmonella SPP.
- NOM-210-SSA1-2014, Apéndice B. Método de referencia para la estimación de la cuenta de S. Aureus.
- NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, Agua para uso y consumo humano-límites permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

c) Los resultados de los análisis físico químicos bacteriológicos se reportarán por escrito, haciendo una tabla comparativa con parámetros máximos permisibles, (acorde al cuadro siguiente):



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

Preparación	Estudios requeridos y límites máximo permisible	Frecuencia
Superficies vivas	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 3000 UFC/cm <sup>2</sup> ; coliformes totales < 10 UFC/cm <sup>2</sup> .	De acuerdo al responsable de Laboratorio de Análisis Clínicos y el responsable ó Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética.
Superficies inertes	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 400 UFC/cm <sup>2</sup> ; coliformes totales < 200 UFC/cm <sup>2</sup> .	
Salsas y purés cocidos	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 5000 UFC/g; coliformes totales < 5 UFC/g	
Mayonesa, salsas y aderezos.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 3000 UFC/g; cuenta de mohos 20 UFC/g; cuenta de levaduras 50 UFC/g	
Ensaladas; rusas y mixtas cocidas.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 100000 UFC/g; coliformes totales < 100 UFC/g	
Ensaladas: verdes, crudas o de fruta.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 150000 UFC/g; coliformes fecales < 100 UFC/g	
Alimentos cocidos; carne de mamíferos, aves y pescados.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 150000 UFC/g; coliformes totales < 10 UFC/g	
Mariscos, crustáceos.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 150000 UFC/g; coliformes totales < 10 UFC/g	
Postres no lácteos.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 5000 UFC/g; coliformes totales < 10 UFC/g	
Postres lácteos. Dulce de leche, gelatina de leche, flan, arroz con leche.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 100000 UFC/g; coliformes totales < 100 UFC/g; staphylococcus aureus < 100 UFC/g ó ml.	
Agua.	Cuenta total de mesofílicos aerobios 100000/ml. Coliformes totales < 2 NMP/100ml. Coliformes fecales/100 ml.	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 352/PA-CONSULTIVO/2022/423

d) El reporte se entregará en un máximo de 10 (diez) días naturales a partir de la(s) toma(s) de la(s) muestra(s), debiendo reportar en original, anexando al resultado de los estudios, comprobante del área usuaria con firma, fecha, tipo de alimentos y/o artículos que se tomaron como muestra para su análisis, firmada por el representante del Hospital Rural. El informe de resultados se envía a la Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR, con dirección Calle 60 por Avenida 7 y Calle 11 A, Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:**

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados será a través de la revisión de estudios o exámenes practicados en cada Unidad. Este listado se revisará en los lugares donde se prestaron los servicios y será firmado por el Director y Administrador, previo a la firma de la representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT.

"EL PROVEEDOR" presenta un escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con el equipo necesario, estructural y humano, para poder proporcionar el servicio solicitado, mismo que se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

#### DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

**"EL PROVEEDOR"** acompañó en su propuesta técnica los documentos siguientes, motivo por el cual fue adjudicado:

- Título, cédula profesional y currículum de la persona responsable del laboratorio que realizará las pruebas. Licenciatura en Química o Biología, Ingeniería afín a la naturaleza del servicio. (Fármaco-Biólogo o Bioquímica en Alimentos).
- Aviso de funcionamiento del establecimiento del participante ante la Secretaría de Salud, el cual debe estar situado en el Estado de Yucatán.
- Responsable sanitario, en su caso.

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

**"EL INSTITUTO"** no solicita a **"EL PROVEEDOR"** seguro alguno con relación al servicio, objeto del presente contrato.

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Cláusula Décima, misma que hace referencia al Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio.

#### DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN O RECHAZO.

**"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución o rechazo de los servicios a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la prestación del mismo, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### DÉCIMA QUINTA. CALIDAD:

**"EL PROVEEDOR"** cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las Cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"EL INSTITUTO"** no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un precio menor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los pronunciamientos emitidos por el Departamento Consultivo, en materia económica y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número JS/JD/CONSULTIVO/2022/42





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los Artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

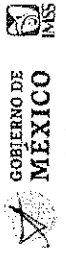
**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**  
**"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisora Médica del Programa IMSS Bienestar, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.


Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que no se garantiza la pronunciamiento sobre la procedencia y/o validez de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los apoderados del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: 353/D-CONSUL.TIVO/2022/421



Elaboró: LMLL

  
 16 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios, si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"**, a través del área requirente no solicita deducciones, con relación al servicio, objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día (24 horas) de atraso, calculándose sobre el valor del servicio no proporcionado o atraso en el inicio de la prestación oportuna de los servicios y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, la cual deberá ser aprobada por el área de correspondencia. En el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona que suscribe, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 111 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número JSJ/D.CONSUJ.TIVO/2022/421



Elaboró: LMLL

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO S2M0086**

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS:**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los Artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con la prestación del servicio, materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL:**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de pago, monto, ni el resultado de la investigación de mezclarlo correspondiente. Ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSD/DCONSULTIVO/2022/421

GOBIERNO DE  
MÉXICO  
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI o factura electrónica y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"EL INSTITUTO"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**TRIGÉSIMA. RESCISIÓN:**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL INSTITUTO"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL INSTITUTO"**;
- f) Si no realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"EL INSTITUTO"**, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, la cual deberá ser presentada por el proveedor, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bases requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el diccionario elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 357/D.CONSULTIVO/2022/421





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta; o haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas.
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, responsabilidad o cumplimiento de las obligaciones, ni del resultado de la investigación de hechos, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contrastante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número JSJ/D-CONSULTIVO/2022/421

GOBIERNO DE  
 MÉXICO  
 IMSS

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

**"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL INSTITUTO"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS:**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, en términos de las disposiciones administrativas, en la presentación de la propuesta económica, con el fin de pronunciarse sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las fees requirement, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número JSJ/D.CONSU/TIV/O/2022/421





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086

judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN:**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.** - Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con folio 0000007448-2022, con fecha de 13 de junio de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzman, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

**Anexo Número 2 (dos):** Renglón, Concepto, Unidad, Cantidad, Precio Unitario e Importes Mínimo y Máximo.

**Anexo Número 3 (tres):** Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento de Contrato

**Anexo Número 4 (cuatro):** Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con el equipo necesario, estructural y humano, para poder proporcionar el servicio solicitado

**Anexo Número 5 (cinco):** Designación de administrador de contrato

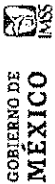
**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de agosto de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“EL INSTITUTO”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número JSJ/D.CONSULTIVO/2022/421



*[Handwritten signature]*  
 22 de 23





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E180-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0086


POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 DRA. SULIM LANDA ORTEGA	SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	LAOS700906J69

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, ni sobre el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 DR. JAVIER JESÚS FLORES ABUXAPQUI APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS MICRO CLIN, S.A. DE C.V.	LMC921110Q31



GOBIERNO DE  
 MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación jurídica del Departamento Consultivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número JS/D-CONSUL/ITVO/2022/421

UNIVERSITY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

FOLIO: 000007448-2022

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: CONTRATACION DE SERVS APOYO TECN (EST BACTERIOLOGICOS)

Fecha Elaboración: 13/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 145,000.00
Cuenta: 42062113 Cont. de Serv de Apoyo Tecn Unidad de Información: 830304 Centro de Costos: 073200
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRIMITE FOLIO MENSUAL EN PESOS DE PAGO, DISPONIBLE MENSUAL EN PESOS)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 88, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
EVELIA MONTANEZ GUZMAN
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature at the bottom right corner.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**PROVEEDOR:** LABORATORIOS MICRO CLIN, S.A. DE C.V.  
**No. PROVEEDOR:** 00034366  
**FECHA DE FALLO:** 04 DE AGOSTO DE 2022  
**FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:** 18 DE AGOSTO DE 2022  
**VIGENCIA:** 05 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

UNIDAD	RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 5 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 5 MESES (A X B)
<b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR</b>							
<b>HOSPITAL REGIONAL No 59 ACANCEH</b>	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	5	10	\$340.00	\$3,400.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	3	5	15	\$340.00	\$5,100.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	5	10	\$340.00	\$3,400.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00

SIN TEXTO

UNIDAD	RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 5 MESES	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 5 MESES
					(A)	(B)	(A X B)
<b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR</b>							
<b>HR No. 39 OXKUTZCAB</b>	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	5	10	\$340.00	\$3,400.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	3	5	15	\$340.00	\$5,100.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	5	10	\$340.00	\$3,400.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00
<b>HR No. 62 IZAMAL</b>	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	5	10	\$340.00	\$3,400.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	3	5	15	\$340.00	\$5,100.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	5	10	\$340.00	\$3,400.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00

SIN TEXTO

UNIDAD	RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 5 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 5 MESES (A X B)
<b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR</b>							
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00
<b>HR No. 63 MAXCANU</b>	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	5	10	\$340.00	\$3,400.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	3	5	15	\$340.00	\$5,100.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	5	10	\$340.00	\$3,400.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	5	5	\$340.00	\$1,700.00
	<b>TOTAL ESTUDIOS</b>			<b>40</b>		<b>200</b>	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$68,000.00</b>

**IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$68,000.00 (SON: SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E180-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,  
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, EJERCICIO 2022.

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### FORMATO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO; E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO



Dr. Javier J. Flores Abuxapqui  
Médico Cirujano  
Doctor en Microbiología

Avenida 27. No. 220 x 24 y 26 Col. Miguel Alemán. C.P. 97148 Mérida, Yucatán, México.  
Tel. 9 260600 - 9 265179 Cel. 9993 156991 Correo: micro\_clin@hotmail.com

MERIDA, YUCATAN A 12 DE JULIO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
PRESENTE.

JAVIER JESÚS FLORES ABUXAPQUI, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS MICRO CLIN S.A. DE C.V., DECLARO LO SIGUIENTE, EN RELACIÓN CON LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E180-2022.

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO, ESTRUCTURAL Y HUMANO, PARA PODER PROPORCIONAR LA ATENCIÓN.

DECLARO QUE LA EMPRESA LABORATORIOS MICRO CLIN S.A. DE C.V. CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO, ESTRUCTURAL Y HUMANO, PARA PODER PROPORCIONAR LA ATENCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 1, 1A Y 1B DE ESTA LICITACION.

ATENTAMENTE

---

DR. JAVIER JESÚS FLORES ABUXAPQUI  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LABORATORIOS MICRO CLIN S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

CARLO - INTEGRAR

# ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



## GOBIERNO DE MÉXICO



YUCATÁN  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 FECHA: 31/03/22 URGENTE  NORMAL   
 DEPTO. DE MANEJO Y CONT. DE ACISTO  OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTEC.  OFICINA DE PLANEACIÓN  
 OFICINA DE SUMINISTRO  OFICINA DE CONTRATOS  
 OFICINA DE SISTEMAS  ARCHIVAR  
 OFICINA DE APS

01-45211-229

INSTRUCCIONES: **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/1B/321/2022.

Mérida, Yucatán, a 18 de Marzo de 2022.

**DRA. SULIM LANDA ORTEGA**  
 SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA  
 IMSS-BIENESTAR

### ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "SERVICIO DE APOYO TECNICO (ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS) PARA HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022, y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la LAASSP y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Médico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio  
 Titular De La Jefatura De Servicios  
 De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional  
 Expediente 3.2  
 Minutario

JLDG/JMMV/Mary

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS.  
 FECHA: \_\_\_\_\_ URGENTE  NORMAL   
 ASUNTO: \_\_\_\_\_ REMITIDO A:  
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
 OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 ARCHIVAR  
 INSTRUCCIONES: \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN  
 COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RECEBIDO**  
 30 MAR 2022  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 No. FOLIO 169

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN  
 COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RECEBIDO**  
 30 MAR 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN  
 COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RECEBIDO**  
 29 MAR 2022  
 Foto:   
 Ricardo Flores  
 Año de Magón  
 PRECIBO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO